

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

No. 2009//

REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA DORCUM S. A.,
REPRESENTADA POR SU
GERENTE GENERAL, SEÑOR
EMILIO JOSE AMPUERO
MONTESDEOCA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, a los quince días del Mayo del año dos mil nueve, ante mí, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen el señor **EMILIO JOSE AMPUERO MONTESDEOCA**, por los derechos que representa de la **compañía DORCUM S. A.** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, calidad que acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega para que se incorpore como documento habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: Minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar

Mr. Dorcum S.A.

1 una en la que conste la reforma del estatuto social de la
2 compañía DORCUM S. A. que se otorga al tenor de las
3 siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
4 **OTORGANTE .-** Concorre al otorgamiento de la presente
5 escritura pública el señor Emilio Jose Ampuero Montesdeoca,
6 por los derechos que representa de la compañía DORCUM S.
7 A. en calidad de Gerente General, calidad que acredita con su
8 nombramiento cuya copia se adjunta como documento
9 habilitante y debidamente autorizado por la junta general de
10 accionistas de la compañía. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
11 Uno) Mediante escritura pública que autorizó el notario
12 trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart
13 Vincenzini, el catorce de abril del año dos mil tres, inscrita
14 en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de
15 junio del año dos mil tres, se constituyó la compañía
16 DORCUM S.A.. Dos) La junta general extraordinaria de
17 accionistas de la compañía DORCUM S. A. resolvió por
18 unanimidad reformar el artículo segundo del estatuto social
19 de la compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
20 antecedentes expuestos, el señor Emilio Jose Ampuero
21 Montesdeoca, Gerente General de la compañía, en ejecución
22 de lo dispuesto por la Junta General de accionistas, declara lo
23 siguiente: Uno.- Que la compañía no es contratista del sector
24 público; Dos.- Que se reforma el objeto social de la
25 compañía; Tres.- Que se reforma el artículo segundo del
26 estatuto social de la compañía con el siguiente texto: La
27 compañía se dedicará a principalmente a brindar asistencia y
28 servicios logístico a las exportaciones, manipulación de carga

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 y de contenedores, almacenamiento y depósito de
2 mercadería, alquiler de equipos de generación eléctrica,
3 cámaras refrigeradas y contenedores; consolidación de carga
4 de exportación; al servicio de reparación de vehículos de
5 transporte de carga pesado. Adicionalmente la compañía
6 podrá dedicarse a lo siguiente: Uno) A brindar asistencia y
7 servicios logísticos a las importaciones y consolidar y
8 desconsolidar carga extranjera; Dos) a la compra, venta,
9 permuta y arrendamiento de inmuebles; Tres) la compra,
10 venta, importación, exportación, maquila, fabricación,
11 asesoramiento técnico y distribución de artículos varios para
12 fumigación, aerofumigación, limpieza, desinfección,
13 exterminio de plagas. Cuatro) a los servicios de
14 telecomunicaciones; Cinco) la actividad mercantil como
15 comisionista, mandante, mandatario, agente, gestora
16 representante de personas naturales o jurídicas; Seis) A la
17 importación, ensamblaje, fabricación, reconstrucción,
18 reparación, exportación, distribución, comercialización y
19 arrendamientos de equipos, maquinarias, vehículos y demás
20 accesorios o instrumentos relacionados con el objeto de la
21 compañía; Siete) compraventa, asociación, distribución,
22 importación, exportación y/o arrendamiento de naves,
23 aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios,
24 instrumentos: y partes pudiendo inclusive establecer
25 servicios portuarios. Ocho) importación, exportación,
26 compra, venta, alquiler, comercialización, distribución de
27 equipos electrónicos, eléctricos y de ferretería, de
28 electrodomésticos, de vehículos livianos y pesados, de

1 equipos de oficina y maquinaria industrial y agrícola,
2 instrumental y de laboratorio, equipos electrónicos y de
3 aviación, de radio ayuda aéreo y marítima, de equipos e
4 instrumentos de navegación marítima, sus repuestos, partes y
5 accesorios; Nueve) compra, venta, distribución, importación
6 y exportación de artículos para la decoración de viviendas,
7 oficinas, bares, restaurantes, etc.; Diez) artículos para
8 seguridad; Once) Construcción, remodelación, diseños,
9 demolición y traslado de todo tipo de viviendas,
10 edificaciones; Doce) comercialización interna y externa de
11 pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y de
12 acero, papelería, útiles y equipos de oficina y computación,
13 artículos de bazar y- perfumería, productos de confitería,
14 vidrio y cristal, aparatos de relojería sus partes y accesorios.
15 Trece) fabricación, importación, exportación, compra, venta y
16 comercialización de todo tipo de muebles de menaje para el
17 hogar, Catorce) comercialización, importación, exportación,
18 fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración,
19 transformación, empaque consignación, representación,
20 distribución de Sistemas de refrigeración, partes y repuestos;
21 vehículos, sus motores, equipos y accesorios, partes y
22 repuestos; equipos de seguridad industrial, accesorios partes
23 y repuestos; Quince) construcción de toda clase de viviendas,
24 edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
25 carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado;
26 Dieciséis) a prestar servicios de Asesoría jurídica, tributaria,
27 económica, contable, financiera, técnica, agrícola, aduanera;
28 Diecisiete) Servicios complementarios a las naves tales como:

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de
2 mantenimientos en general de acuerdo a las disposiciones
3 de la Dirección General de la Marina Mercante; Dieciocho)
4 La explotación agrícola en todas sus fases tales como:
5 siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y
6 producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de
7 productos agrícolas en general. Diecinueve) Podrá dedicarse
8 al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado
9 en general; Veinte) La actividad pesquera en todas sus fases:
10 captura, extracción, procesamiento, empaque y
11 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados
12 internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
13 asociación barcos pesqueros; Veintiuno) Podrá ejercer
14 actividades de depósito aduanero comercial, público y/ o
15 privado; y, otras actividades previstas en la ley orgánica de
16 aduanas; Veintidós) Podrá diseñar, organizar y comercializar
17 cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados,
18 grabados y escritos; Veintitrés) a la importación, fabricación,
19 edición, distribución, y compraventa de, libros, y revistas,
20 equipos de imprenta, repuestos, materia prima, pulpa, tinta,
21 etc., encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
22 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de
23 terceros, de todo tipo de publicaciones. Veinticuatro) Podrá
24 adquirir en propiedad, arrendamiento, asociación o
25 concesión de predios urbanos y rurales, incluyendo muelles
26 y/o zonas de playas permitidas por la Ley. Para el
27 cumplimiento de sus fines la compañía podrá Adquirir
28 patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas

1 y otros documentos para beneficiarse de sus réditos; adquirir
2 por cuenta propia acciones de compañías anónimas y
3 participaciones de compañías Limitadas; solicitar y obtener
4 todo género de operaciones crediticias en las instituciones
5 financieras del país; realizar cualquier clase de actos
6 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
7 semipúblicas.; celebrar y ejecutar actos y contratos que
8 convengan a sus intereses, permitidos por las Leyes
9 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo, sin poder
10 dedicarse a la intermediación financiera. **CUARTA:**
11 **AUTORIZACIÓN.-** El compareciente declara que por la
12 presente autoriza expresamente a la señora
13 abogada Paulina Montesdeoca Loayza de
14 Bustamante, para que realice todas las gestiones
15 necesarias para la aprobación e inscripción del presente
16 instrumento. Agregue Usted señor notario las demás
17 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la
18 presente escritura. (firma) Abogada Paulina Montesdeoca
19 Loayza.- Registro diez mil doscientos cuarenta y nueve del
20 Colégio de Abogados del Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA**
21 **MINUTA.)-** Es copia.- En consecuencia
22 el compareciente se ratifica en el contenido
23 de la minuta inserta, la que de conformidad
24 con la Ley queda formalizada en escritura
25 pública para que surta sus efectos legales.- La
26 cuantía de la presente escritura pública es tal
27 como consta en la matriz en la matriz de la
28 misma.- El compareciente me exhibió

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DORCUM S. A. EL 16 DE MARZO DE
2.009.**

Ar. Diana P.
En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil nueve, a las 9h00, en las oficinas ubicadas en Luis Vernaza 204 entre José Mascote y Esmeraldas se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DORCUM S. A., a la cual concurren los siguientes accionistas:

- ALEX GIOVANNY BUSTAMANTE RIVERA, propietario de setecientas noventa y nueve acciones
- PAULINA MARIA MONTESDEOCA LOAYZA, propietaria de una acción.

Todas las acciones son nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y dan derecho a un voto por acción de acuerdo a su valor pagado. Como los accionistas presentes representan el 100% del capital suscrito de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, aceptan por unanimidad constituirse en junta general de accionistas estando también de acuerdo en forma unánime con el siguiente orden del día:

- Conocer y aprobar el estado financiero de la compañía por el ejercicio económico del año 2008, así como los informes presentados por el Gerente General y Comisario de la compañía
- Aprobar la reforma del objeto social de la compañía

La junta general queda legalmente constituida de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Ingeniero Alex Bustamante Rivera, en calidad de la Presidente Ad Hoc de la junta, y actúa como secretario el señor Emilio José Ampuero Montesdeoca, Gerente General de la compañía.

El Presidente declara instalada la sesión por lo cual se entra a conocer el primer punto del orden del día.

En este estado indica el Gerente General que de acuerdo a los estados financieros que han sido presentados para conocimiento oportuno de los accionistas cabe o no aprobar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2008 y que en virtud de la compañía ha tenido utilidades por repartir debe decidirse la distribución de las mismas. Continúa explicando el Gerente General que la compañía tiene actualmente un patrimonio negativo debido a que los activos de la compañía han sido adquirido con fondos de los accionistas y se han registrado estos valores como cuentas por pagar accionistas, cual genera un pasivo alto para la compañía que está perjudicando sus resultados, lo cual debe ser conocido por los accionistas a fin de que se pronuncien al respecto.

En este estado los accionistas entrar a deliberar al respecto luego de lo cual deciden por unanimidad lo siguiente:

Que la cuenta registrada como cuenta por pagar accionista se convierta en un fondo para futuras capitalizaciones por lo cual esas deudas quedan condonadas por parte de los accionistas y quedan en el activo de la compañía.

Que con esta modificación sean aprobados los estados financieros de la compañía por el año 2008

Que el total de las utilidades obtenidas en el año 2008, esto es \$ 11.261,52, se destinen a capitalizar la compañía, con lo cual se lograrían dos objetivos: lograr una rebaja tributaria del 10% y fortalecer el patrimonio de la compañía, aumento de capital que deberá realizarse y quedar inscrito hasta el 31 de diciembre de 2009.

Conocido y aprobado el primer punto del orden del día, se entra a conocer el tercer punto del orden del día. Explica el Presidente que es necesario reformar el objeto social que consta en el estatuto de la compañía a fin de que se incluyan de una mejor forma los servicios que la compañía ha venido brindando y los que se quiere incluir según los nuevos proyectos, para lo cual sugiere el siguiente texto:

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a principalmente a brindar asistencia y servicios logístico a las exportaciones, manipulación de carga y de contenedores, almacenamiento y depósito de mercadería, alquiler de equipos de generación eléctrica, cámaras refrigeradas y contenedores; consolidación de carga de exportación; al servicio de reparación de vehículos de transporte de carga pesado. Adicionalmente la compañía podrá dedicarse a lo siguiente: 1) A brindar asistencia y servicios logísticos a las importaciones y consolidar y

desconsolidar carga extranjera; 2) a la compra, venta, permuta y arrendamiento de inmuebles; 3) la compra, venta, importación, exportación, maquila, fabricación, asesoramiento técnico y distribución de artículos varios para fumigación, aerofumigación, limpieza, desinfección, exterminio de plagas. 4) a los servicios de telecomunicaciones; 5) la actividad mercantil como comisionista, mandante, mandatario, agente, gestora representante de personas naturales o jurídicas; 6) A la importación, ensamblaje, fabricación, reconstrucción, reparación, exportación, distribución, comercialización y arrendamientos de equipos, maquinarias, vehículos y demás accesorios o instrumentos relacionados con el objeto de la compañía; 7) compra, asociación, distribución, importación, exportación y/o arrendamiento de naves, aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes pudiendo inclusive establecer servicios portuarios. 8) importación, exportación, compra, venta, alquiler, comercialización, distribución de equipos electrónicos, eléctricos y de ferretería, de electrodomésticos, de vehículos livianos y pesados, de equipos de oficina y maquinaria industrial y agrícola, instrumental y de laboratorio, equipos electrónicos y de aviación, de radio ayuda aéreo y marítima, de equipos e instrumentos de navegación marítima, sus repuestos, partes y accesorios; 9) compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos para la decoración de viviendas, oficinas, bares, restaurantes, etc.; 10) artículos para seguridad; 11) Construcción, remodelación, diseños, demolición y traslado de todo tipo de viviendas, edificaciones; 12) comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y de acero, papelería, útiles y equipos de oficina y computación, artículos de bazar y- perfumería, productos de confitería, vidrio y cristal, aparatos de relojería sus partes y accesorios. 13) fabricación, importación, exportación, compra, venta y comercialización de todo tipo de muebles de menaje para el hogar, 14) comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, empaque consignación, representación, distribución de Sistemas de refrigeración, partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos y accesorios, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, accesorios partes y repuestos; 15) construcción de toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado; 16) a prestar servicios de

Asesoría jurídica, tributaria, económica, contable, financiera, técnica, agrícola, aduanera; 17) Servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en general de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General de la Marina Mercante; 18) La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. 19) Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; 20) La actividad pesquera en todas sus fases: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; 21) Podrá ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/ o privado; y, otras actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; 22) Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; 23) a la importación, fabricación, edición, distribución, y compraventa de, libros, y revistas, equipos de imprenta, repuestos, materia prima, pulpa, tinta, etc., encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de publicaciones. 24) Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, asociación o concesión de predios urbanos y rurales, incluyendo muelles y/o zonas de playas permitidas por la Ley. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá Adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros documentos para beneficiarse de sus réditos; adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías Limitadas; solicitar y obtener todo género de operaciones crediticias en las instituciones financieras del país; realizar cualquier clase de actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas.; celebrar y ejecutar actos y contratos que convengan a sus intereses, permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo, sin poder dedicarse a la intermediación financiera.

Una vez que el proyecto de reforma ha sido leído, la Junta pasa a deliberar respecto de la propuesta del Presidente de la compañía, relativa a la reforma

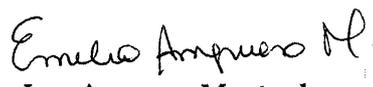
del Estatuto de la compañía, luego de lo cual, resuelve, por unanimidad, aprobar la reforma del Estatuto social de DORCUM S. A. en los términos propuestos por el Presidente de la compañía.

Finalmente, la junta autoriza expresamente al señor Emilio José Ampuero Montesdeoca, para que otorgue el instrumento público contentivo de las reformas aprobadas.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente, hecho lo cual, la Junta se vuelve a reunir con las personas inicialmente presentes, las mismas que la aprueban en todas sus partes, sin ninguna modificación, con lo cual el Presidente declara finalizada la sesión a las 9h30.


Ing. Alex Bustamante Rivera
Presidente de la sesión


Ing. Alex Bustamante Rivera


Emilio Jose Ampuero Montesdeoca
Secretario-Gerente General


Ab. Paulina Montesdeoca Loayza

Guayaquil, 9 de julio de 2007

Señor
Emilio José Ampuero Montesdeoca
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía DORCUM S. A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley de Compañías encontrándose entre otras, las de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, con las atribuciones establecidas en el estatuto social de la compañía. Usted reemplaza en el cargo al señor Juan Carlos Roggiero Avilés.

La compañía DORCUM S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día 14 de Abril del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 25 de junio de 2003.

Atentamente,


Paulina Montesdeoca Loayza
Secretaria Ad Hoc

Acepto el cargo para el que he sido elegido. Guayaquil, 9 de Julio de 2007.


Emilio José Ampuero Montesdeoca
C.I. 0915354674

NUMERO DE REPERTORIO: 36.703
FECHA DE REPERTORIO: 24/jul/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Julio del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **DORCUM S.A.**, a favor de **EMILIO JOSE AMPUERO MONTESDEOCA**, a foja **84.868**, Registro Mercantil número **15.243**. 2- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **89.133**, del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 36703



S

REVISADO POR: *af*



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN



013-0030

NÚMERO

PROVINCIA

TARQUI

PARROQUIA

0915354674

CÉDULA

QUAYAQUIL

CANTÓN

TARQUI

ZONA

AMPUERO MONTESDEOCA EMILIO JOSE

R. Dos Ampueros
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS
 LOS TRÁNSITOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

M. J. J. J.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO R.U.C.: 0992311053001
RAZON SOCIAL: DORCUM S.A.
NOMBRE COMERCIAL: DORCUM S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGEN. DE RETENCION: AMPUERO MONTESEDECA FAMILIO JOSE
CONTADOR: TOMALA SANTOS ABEL COLON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/06/2003 FEC. CONSTITUCION: 25/06/2003
FEC. INSCRIPCION: 12/05/2003 FECHA DE ACTUALIZACION: 05/02/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS PORTUARIOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: TARQUI Calle: LUIS VERNAZA Número: 204 Intersección: ESMERALDAS Referencia ubicación: JUNTO A LA EMPRESA SALIMARCORP S.A. Apartado Postal: 09-04-452P
Teléfono Trabajo: 046016796

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



Verónica M. Torres Christian
Ejecutiva de R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ROMEA Lugar de emisión: GUAYACUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/02/2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992311053001
RAZON SOCIAL: DORCUM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 25/05/2003
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:		FEC. REINICIO:
SERVICIOS PORTUARIOS:		

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS / Canton: GUAYAQUIL / Parroquia: TARQUI / Calle: LUIS VERNAZA / Número: 204 / Intersección: ESMERALDAS / Referencia: JUNTO A LA EMPRESA SALIMARCORP S.A. / Apartado Postal: 09-04-452P / Telefono Trabajo: 046016796

R. Verme



Mesa Gandra Roger Christ
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas In
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RUCM: SA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 05/02/2009

SRI cover

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 sus respectivos documentos de identificación, los
2 mismos que les fueron devueltos una vez realizadas
3 las verificaciones numéricas del caso.- Léida esta
4 escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta
5 voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus
6 partes firmando en unidad de acto conmigo el
7 Notario de todo lo cual DOY FE.-

8
9 **Por Compañía DORCUM S. A.**
10 **RUC No. 0992311053001**

11
12 *Emilio José Ampuero M.*
13 **Sr. Emilio José Ampuero Montesdeoca**
14 **C.C No. 0915354674**
15 **C.V.No. 013 - 0030**

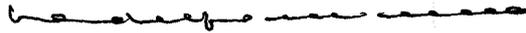
16 *Rodolfo Pérez Pimentel*
17 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**
18 **NOTARIO XVI* GUAYAQUIL**

19
20
21 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
22 CUARTO TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO
23 EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU
24 OTORGAMIENTO. *Rodolfo Pérez Pimentel*



R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha quince de Mayo del año dos mil nueve, que contiene la matriz de la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía DORCUM S.A., otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución número 09-G-DIC-0003710, de fecha treinta de Junio del año dos mil nueve, suscrita por el Abogado Humberto Moya Flores, Intendente de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 01 de Julio 2009



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario XVI Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 29.119
FECHA DE REPERTORIO: 01/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha primero de Julio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0003710, dictada el 30 de junio del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **DORCUM S.A.**, de fojas 63.872 a 63.893, Registro Mercantil número 12.294. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 29119



S

REVISADO POR:

4



Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DORCUM S.A., celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, tomo nota de lo dispuesto en el artículo CUARTO de la Resolución #09-G-DIC-0003710, emitida el 30 DE JUNIO DEL 2009, por el Abogado HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anulado al margen LA REFORMA DEL ESTATUTO de la COMPAÑIA anteriormente mencionada. Guayaquil, 07 de Julio del año 2009

EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON

